

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto ha correspondido a éste Despacho conocer el presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por BANCO CREDIFINANCIERA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de VICTORIA EUGENIA GIRALDO GUTIERREZ, una vez revisada la misma se puede establecer lo siguiente:

La exigencia de cualquier proceso de ejecución la constituye la existencia de un título valor o ejecutivo que la respalde, de ahí que el requisito para tal clase de procesos, los cuales deberán apoyarse no en un documento cualquiera, sino en uno que efectivamente le produzca al Juez la certeza que de su lectura llegue a conocer claramente quien es el deudor y acreedor, cuanto y que cosa se debe y cuando, así como vale decir que el título ejecutivo este dotado de particular eficacia, entonces la certeza del documento aducido como base de recaudo no debe ser forzada, pues si así fuera desde ese mismo instante el proceso ejecutivo quedaría desvirtuado.

Tal como se observa en los documentos aportados en la presente demanda, no se aportó el título valor que se alude en la demanda, por ende, esto es suficiente razón para que el despacho que niegue la expedición del mandamiento de pago y en consecuencia se ordenará la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

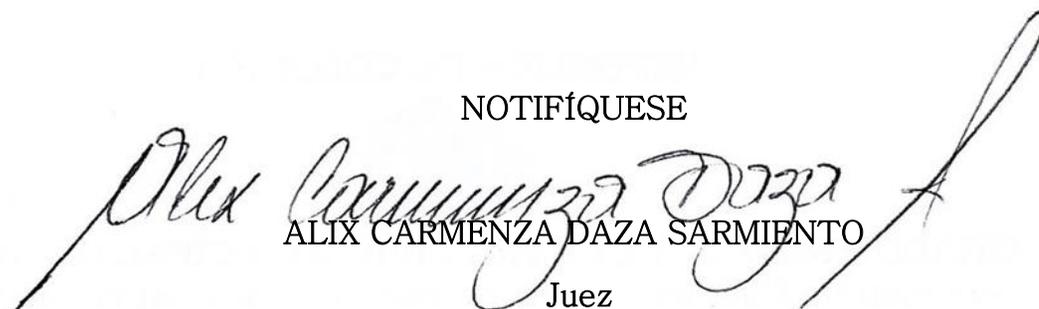
DISPONE:

1.- Negar la expedición del mandamiento ejecutivo de pago, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2.- Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la demandante, sin necesidad de desglose.

3.- Archivar la presente demanda previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 001 fijado hoy 13-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario